Los sres ~~don fran rocamora~~ [illegible] de mar y don Joan [illegible]

gan regidores y Juan vazquez ramirez

Jurado trasen con el sr. Estevan de Lecoya a ffes. en ffazon de polvora fabrica y puesto de ella y todo lo demas tocante a esto a quello que les pareciere mas combeniente y en mas beneffio y seguridad de la ciudad y todo lo que le pareciere combenir en esta materia y se traiga a este ayuntamiento para que cerca dello se probea lo que mas combenga.

S. Estevan de Lecoya

Dn. Quijano

Hizose relacion de las fianças dadas por dn. Quijano para la paga de nueve mil reales de la renta del quatro plazo de el año de mil seiscientos y veinte y nueve años a pagar en quatro años que son matias andres dos mil rs. en quatro a. don ginés clemente por mil reales de poplazo patricio quijano por tres mil reales Juan de Varaça por mil y quinientos rs. y Juan celdran por mil y quinientos reales la ciudad las aprobo por bastantes sin perjuizio del estado de la causa y sin que sea visto hazer y no bacion a esta aures anadiendo fuerça a fuerça y contrato a contrato y dejandolo todo en su fuerça y bigor haziendose como se haze cargo al receptor y tesorero cobre a cada plazo y paga con puntualidad y de no lo hazer corra por su cuenta y cargo y con esto lo que se resta deviendo desta parte se pase en cuenta al tesorero.

Don Luis de Roda regidor

Entro el sr.

Hizose relacion de como la renta del vino y vinagre de diez y ocho mil lones por los seis meses que se cumplen a fin de setiembre que viene esta rematada en reales y como ofrecen obligarse Juan navarro principal y blas de riano Juan de pareja fr. lopez clarez ginés soriano y tomas de arnaldos fiadores y obligandose la ciudad las a prueva por bastantes y mandar dar fecundimiento.

Vino

a ffe